

13. LAS REFORMAS FISCALES BORBÓNICAS Y SU IMPACTO EN LA SOCIEDAD COLONIAL DEL BAJO Y EL ALTO PERU

Scarlett O'Phelan Godoy

El presente trabajo* tiene como objetivo analizar el *impacto inmediato* que tuvieron sobre los diferentes sectores sociales de la población colonial, las reformas fiscales Borbónicas. Estas medidas económicas cargaban el propósito de drenar un mayor excedente económico de las colonias a la metrópoli, a través del endurecimiento de los cobros fiscales y los controles aduaneros.¹ Fueron aplicadas en la región del sur - andino del virreinato peruano (que comprendía el Bajo y el Alto Peru) entre 1775 - 1783, propiciando una coyuntura de violencia, que eventualmente culminó con la "gran rebelión" de 1780.²

Mi intención no es referirme a como las reformas se plantearon en la teoría o se legislaron desde el papel. Pretendo más bien incidir en los conflictos que se suscitaron al tratar de ponerlas en práctica, y encontrarse que chocaban con una realidad socio - económica que, habiendo relativamente alcanzado un punto de equilibrio, venía operando en la colonia "desde tiempo inmemorial." La cuál, además, demostró estar en capacidad de generar sus propios mecanismos de defensa y resistencia al cambio y la reforma.

Quizás el primer anticuerpo provocado por las reformas Borbónicas, fue el hecho que se encomendara su establecimiento a funcionarios venidos "de afuera" (desde Europa, España o inclusive Lima), quienes fueron enviados a las provincias peruanas, con ésta específica misión. Con ésta política se marginaba claramente a los notables vecinos provincianos, quienes se sentían con un tácito derecho a ser las personas más indicadas para hacerse cargo de dicha implementación.

Ya los recientes trabajos de Burkholder y Chandler sobre la pugna entre criollos y peninsulares a nivel de la Audiencia de Lima, han señ alado que desde que José de Gálvez fue nombrado Ministro de Indias (1776), la Corona adoptó una política orientada a reducir la clara influencia que en los años anteriores habían estado ganando los criollos, dentro del gobierno colonial. No resulta pues casual que en 1779, un año antes del estallido de "la gran rebelión," de dieziseis odores de la Audiencia de Lima, nueve fueron españoles y sólo siete criollos.³

Esta corriente de discriminación frente a los criollos, también se reflejó en las provincias. Si bien las quejas sobre las trabas que se

ponían a los criollos para ocupar cargos de corregidores estuvieron presentes a lo largo de todo el siglo XVIII, luego de la inflexible política de Gálvez, los criollos envueltos en la delmada conspiración cuzqueña de 1780 declararon con resentimiento "que ni aún alcaldes ordinarios querían ya hacer a los criollos."⁴

Sin embargo, la perspectiva de la Corona frente al problema era justamente la opuesta. El interés por enviar funcionarios foráneos para cubrir los puestos claves de la administración fiscal, respondía a la necesidad de garantizarse que éstos individuos no hubieran tenido oportunidad de arraigarse en las colonias, y consecuentemente, no se hubieran creado compromisos con pobladores locales, que afectaran su imparcialidad en el momento de aplicar las nuevas medidas económicas.⁵ Dentro de ésta línea, Don Bernardo Gallo, el odiado aduanero de La Paz, de acuerdo a los registros, era genovés. Mientras que, Don Bautista Pando, el recién nombrado aduanero de Arequipa, era señalado como español.⁶

Habría entonces que precisar, que si bien la Corona no estuvo del todo errada al confiar la implementación de las reformas Borbónicas a funcionarios europeos y españoles que velaran por incrementar las ganancias fiscales (como efectivamente lo hicieron), tuvo el desacierto de no preveer el profundo malestar que ésta actitud provocaría en los residentes criollos y españoles de las provincias. Estos últimos, para sentirse integrados y aceptados por las elites provinciales, contraían muchas veces matrimonio con criollas de la región, sacudiéndose así de su origen peninsular, y acercando sus expectativas a las del sector criollo.⁷

No es pura coincidencia entonces, que en el caso concreto de la conspiración del Cuzco de 1780, fue precisamente un hacendado criollo nacido en el Cuzco, Lorenzo Farfán de los Godos, quien a pesar de ser cobrador de alcabalas, encabezó una campaña contra el establecimiento de la Aduana del Cuzco, por sospechar que vendrían "nuevos aduaneros" a desplazarlo de su cargo.⁸ Igualmente, Eugenio Cárdenas de la Riva, el guarda del camino de Puquín, quien era natural de La Paz, se permeabilizó a la conspiración, debido a los insistentes rumores que circulaban de que "lo quitarían de caminero."⁹ A esto habría que sumar el hecho de que efectivamente existió un sentimiento bastante generalizado en el Bajo y el Alto Perú, de que el visitador Areche estaba estableciendo gravámenes por su libre albedrío, sin la debida aprobación del Rey.¹⁰ Así lo confirman por lo menos, las declaraciones de numerosos reos procesados por su participación en la gran rebelión de 1780 - 81.¹¹

Dentro de la re - estructuración del fisco, las dos medidas econó-

micas que más airadas protestas engendraron, fueron ciertamente la creación de las aduanas, y la subida de la alcabala del 4 al 6 por ciento. Ambas afectaban directamente la producción y circulación de bienes entre el Bajo y el Alto Perú. El normalmente activo comercio entre el sur andino ya había sido recortado al transferirse en 1776 el Alto Perú al recién constituido Virreinato del Río de la Plata, también denominado Buenos Aires.¹² Las trabas orientadas a desestabilizar éste tradicional flujo comercial se agudizaron cuando un año después, en 1777, se prohibió la circulación de metales del Alto al Bajo Perú.¹³ Consideramos que la creación de aduanas no respondió a un intento de impulsar o reforzar los mercados del surandino, sino más bien de obstaculizar el desarrollo de los mismos, provocando eventualmente un colapso comercial entre el Alto y el Bajo Perú.

Es interesante observar que la crisis pareció precipitarse, cuando se inició el establecimiento de aduanas, en puntos estratégicos del Bajo Perú. Mientras las aduanas bloquearon sólo el Alto Perú, al crearse en 1775 la Aduana de Cochabamba y en 1777 la de La Paz, las protestas no llegaron a paralizar el comercio regional.¹⁴ Fué cuando se instalaron aduanas en Arequipa y Cuzco, bloqueándose con ello por ambos extremos el circuito comercial Cuzco-Potosí, que las protestas escalaron en intensidad, culminando eventualmente con la gran rebelión de 1780, cuyo radio de acción justamente envolvió el circuito mencionado. El incremento de la alcabala y la creación de aduanas a lo largo de la ruta comercial que articulaba el Bajo y el Alto Perú fueron por lo tanto, dentro del paquete de medidas económicas promovidas por los Borbones, "la pluma que dobló al camello."¹⁵

Por ejemplo, en el caso concreto de la alcabala, con la decretada alza al 6 por ciento, las ganancias líquidas obtenidas por efecto de las ventas, se reducían. Esto debido a que de acuerdo con la nueva tasa, había que separar un mayor monto de dinero para cubrir el incremento en la contribución. Por otro lado, es evidente que la finalidad intrínseca a la implantación de aduanas, era corregir el modo en que venían operando "tradicional" y "libremente" las transacciones comerciales dentro de la región. Y es que las aduanas tenían como objeto, por una parte ejercer un estricto control sobre la entrada y salida de mercaderías, y por otra, asegurar que la alcabala que se cotizaba estuviera ajustada al 6 por ciento y guardara una proporción equivalente al total del producto introducido para la venta.¹⁶

Es cierto que de primera impresión, las medidas pueden haber parecido estar orientadas simplemente a garantizar un sistema más eficiente en el cobro de impuestos, antes que dirigidas a promover un cambio radical en la taxación. Sin embargo, a través de las quejas de quienes resultaron "afectados" por su implementación, el trasfondo que

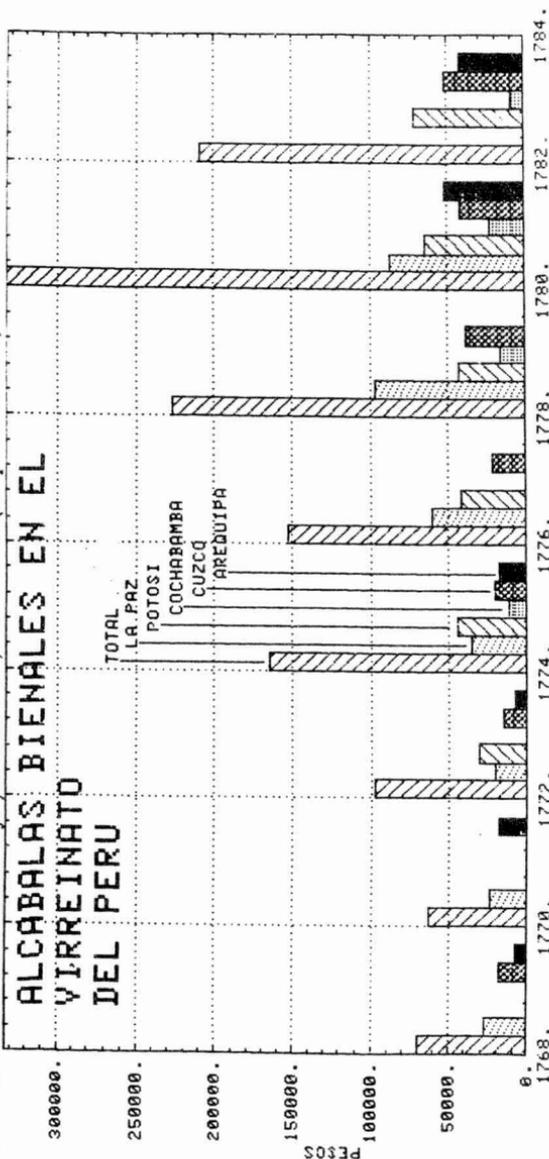
emerge es más complejo. Primeramente, la subida de la alcabala del 4 al 6 por ciento decretada en 1776 resultaba indudablemente más dijorable que una subida radical del 2 al 6 por ciento, que en vez de significar un aumento de 50 por ciento sobre el impuesto inicial, representaba más bien un 200 por ciento. Lo curioso y quizás contraproducente fué, que en algunos casos y algunas provincias, esta última exorbitante subida fué la que efectivamente se aplicó, no precisamente porque no se hubiera estipulado ya en 1772 que la alcabala debía cobrarse al 4 por ciento, sino porqué esta alza previa, nunca entró en vigencia, debido a la negligencia y táctica indecisión por parte de las autoridades locales.¹⁷

En segundo lugar, la significativa curva ascendente en el rubro de alcabalas entre 1779 y 1780, es incuestionable para las Cajas Reales del Alto y Bajo Perú (Potosí, La Paz, Cochabamba, Cuzco y Arequipa), y decididamente sus efectos como detonante de la "gran rebelión" deben ser subrayados (ver Gráfico I). Efectivamente se puede constatar, que la curva relativa al total de alcabalas en el Bajo y el Alto Perú, alcanza su punto máximo, justamente en 1780, coincidiendo este pico con el momento más álgido de las protestas sociales en el sur-andino, que precedieron ese mismo año el estallido de la gran rebelión.¹⁸ Mientras las Cajas Reales de Potosí, Cochabamba, Cuzco y Arequipa registraron sus cifras más altas por recolección de alcabalas en 1780, La Paz alcanzó su máximo absoluto en 1779, es decir un año antes. Esta evidencia refuerza nuestra hipótesis, de que el Alto Perú necesitó del Bajo Perú para movilizarse en conjunto contra las medidas económicas. Es interesante constatar que a pesar de la transferencia del Alto Perú a Buenos Aires en 1776, cuatro años después, en 1780, el Alto y Bajo Perú funcionaron como un todo, como una unidad acoplada y sincronizada con un interés común:¹⁹ salvaguardar los mercados del sur-andino frente a la incidencia de Buenos Aires y la indiscriminada penetración de productos europeos, con la apertura del libre comercio.²⁰

Sin embargo, queda aún por establecer, si esta pronunciada alza registrada en 1780 con relación a las alcabalas:

- 1) fué consecuencia de un incremento real en la producción y el comercio colonial;
- 2) fué resultado de haber entrado en vigencia la nueva tasa de alcabala al 6 por ciento, y de efectuarse su cobro a través de las aduanas;
- 3) o si respondió más bien a que el cobro de alcabalas se hizo *acumulativo*, incluyéndose en la cifra final, el monto correspondiente a las alcabalas rezagadas de los años anteriores, en que ilegalmente se siguió cotizando al 2 por ciento.

GRAFICO I: Alcabalas en el Bajo y el Alto Perú, 1768 - 1784 (En pasos biennales)



Fuentes: AGI, Audiencia de Lima, Legs. 1104, 1136, 1281, 1282, 1283, 1284; Audiencia del Cuzco, Legs.

39, 40, 41; Audiencia de Charcas, Legs. 656, 665; BM, Additional (ms) 19, 572;

John Lynch, *Spanish Colonial Administration 1762 - 1810. The Intendant System in the*

Viceroyalty of the Rio de la Plata (New York, 1969), p.300, Apéndice II Cuadro F; Pedro

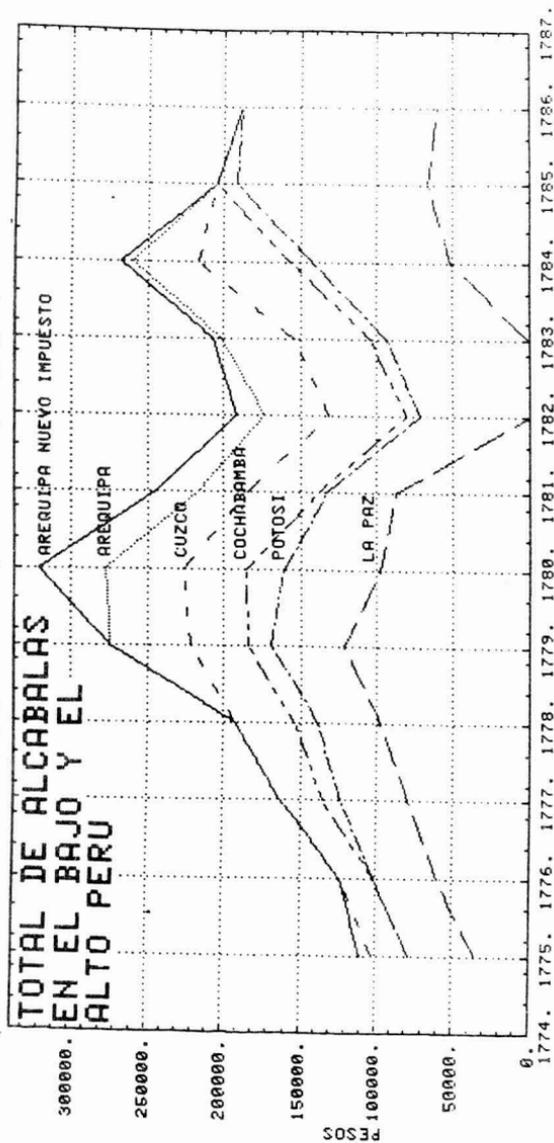
Vicente Cañete y Domínguez, *Guía histórica, geográfica, física, política, civil y legal del*

gobierno de la Intendencia de Potosí (1791) (Potosí, 1952), p.315; Brooke Larson, "Economic

Decline and Social Change in an Agrarian Hinterland: Cochabamba in the Late Colonial

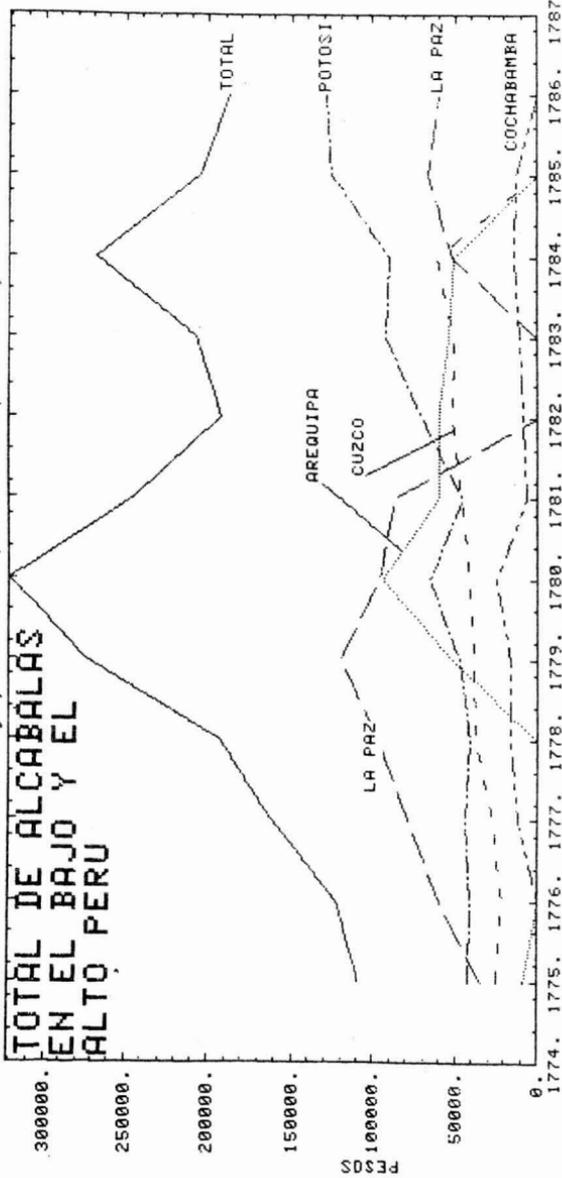
Period," (Tesis de Ph.D., Columbia University, 1978), p.447.

GRAFICO II: Alcabalas en el Bajo y el Alto Perú, 1775 - 1786 (Desagregado)



Fuentes: AGI, Audiencia de Lima, Legs. 1281, 1282, 1283, 1284, 1415; Audiencia del Cuzco, Legs. 39, 40, 41; Audiencia de Charcas, Legs. 656, 665; John Lynch, *Spanish Colonial Administration 1782 - 1810. The Intendant System in the Viceroyalty of the Rio de la Plata* (New York, 1969), p.300, Apéndice II Cuadro F; Pedro Vicente Cañete y Domínguez, *Guía histórica, geográfica, física, política, civil y legal del gobierno de la Intendencia de Potosí (1791)* (Potosí, 1952), p.315; Brooke Larson, "Economic Decline and Social Change in an Agrarian Hinterland: Cochabamba in the Late Colonial Period," (Tesis de Ph.D., Columbia University, 1978), p.447.

GRAFICO III: Total de Alcabalas en el Bajo y el Alto Perú, 1775 - 1786 (Cumulativo)



Fuentes:

- AGI, Audiencia de Lima, Legs. 1281, 1282, 1283, 1284, 1415; Audiencia del Cuzco, Legs. 39, 40, 41; Audiencia de Charcas, Legs. 656, 665; John Lynch, *Spanish Colonial Administration 1782 - 1810. The Intendant System in the Viceroyalty of the Rio de la Plata* (New York, 1969), p.300, Apéndice II Cuadro F; Pedro Vicente Cañete y Dominguez, *Guía histórica, geográfica, física, política, civil y legal del gobierno de la Intendencia de Potosí (1791)* (Potosí, 1952), p.315; Brooke Larson, "Economic Decline and Social Change in an Agrarian Hinterland: Cochabamba in the Late Colonial Period," (Tesis de Ph.D., Columbia University, 1978), p.447.

Si este último factor tuvo algún peso, ello querría decir que entre 1779 y 1780 se cobró lo que se había venido debiendo de 1772 en adelante, poniéndose al día la contabilidad fiscal. De allí que el rubro de alcabalas apareciera tan inflado. No obstante, nos inclinamos a pensar que en el pico que alcanzó en 1780 la recolección de alcabalas, hubo espacio para que se combinaran las tres variables arriba mencionadas. Lamentablemente, esta hipótesis es difícil de comprobar, pues las Cajas Reales no siempre precisan en la entrada de alcabalas, el origen de las mismas.

Siendo el mercado un punto de confluencia para los diferentes grupos de intereses, las protestas de comerciantes, arrieros, viajeros y trajinantes que hemos logrado registrar, nos han permitido identificar las fuerzas económicas que operaban dentro de las redes comerciales del sur-andino y percibir las repercusiones, que sobre estos diferentes sectores tuvieron las Reformas Borbónicas. En este sentido, el impacto que tuvo el incremento en el cobro de alcabalas y el consecuente reajuste de cuentas, no pudo ser el mismo en un grande que en un mediano o pequeño productor. Por su liquidez económica un gran o un mediano productor, estaba indudablemente en mejor posición para afrontar la subida de la alcabala de lo que estaba un pequeño productor. Mas aún si tenemos en cuenta, que un gran productor estaba en posición de diversificar su economía invirtiendo en las diferentes ramas de la producción, pudiendo en caso de ser necesario, transferir capital de una rama a otra, y así compensar pérdidas y redistribuir ganancias. Sólo un paquete de medidas económicas que *comprometieran todas las ramas de la economía colonial* podría por lo tanto afectarlo, y paradójicamente, esto fué lo que efectivamente ocurrió.

La evidencia señala que para poder esquivar el pago de alcabalas y subsecuentemente conseguir así una ganancia marginal en sus ventas, muchos campesinos indígenas habían orientado su producción agraria al cultivo de *productos exentos del pago de alcabala*, como lo eran el maíz, coca, ají, chuño, papa, azúcar etc. Sus protestas contra la alcabala no se redujeron por lo tanto a rechazar el incremento de la misma, sino también al hecho de que en el *nuevo esquema de cobros* la aplicación de la alcabala se ampliaba a productos del consumo indígena, tradicionalmente exentos, "...siendo así que de estos efectos nunca han pagado los indios alcabala."²¹

Inclusive los chorillos, a nivel de la producción manufacturera, fueron afectados por las reformas. Hasta ése momento sólo los obrajes estaban sujetos al pago de alcabalas por la venta de sus productos. No debe llamar por lo tanto la atención, que para mediados del siglo XVIII varios obrajes habían sido transferidos a la categoría de

chorrillos y más de un criollo acomodado consideraba que era más lucrativo fundar y controlar chorrillos, antes que obrajes.²² Con los chorrillos se liberaban del pago de impuestos, permitiéndoles ello disponer de mayores ingresos. Esto lleva a cuestionar el aceptado concepto de que los chorrillos eran manejados por individuos de una mediana capacidad económica, dado el carácter doméstico de la empresa.²³ Para muestra de lo contrario tomemos el caso de Don Mateo Orcaín y Rivero, quien además de ser propietario del chorrillo y hacienda Paucarpata, se desempeñaba como regidor perpetuo del Cabildo del Cuzco.²⁴ Era por lo tanto, un vecino "notable" del Cuzco.

Al proponerse dentro de las reformas fiscales, ampliar la alcabala que gravaba los paños y bayetas producidos en los obrajes, a los tejidos manufacturados en los chorrillos (que hasta ése momento habían permanecido protegidos), Cuzco, con sus numerosos chorrillos, era indiscutiblemente un área sensible para ser afectada por esta nueva política.²⁵ La intención que cargaba esta medida económica anti-proteccionista, era la de ir paulatinamente quebrando la industria textil colonial, para que el mercado interno fuera fácilmente copado por los textiles europeos introducidos a través del comercio libre. Resulta coherente entonces, encontrar a Ildefonso del Castillo, administrador del chorrillo de Paucarpata, conspirando contra las medidas. No es tampoco casual que hacendados-obrajeros como el criollo Don Bernardo de la Madrid y los españoles Don Antonio Figueroa y Don Francisco Cisneros (casados con criollas prominentes), se vieron implicados en la gran rebelión de 1780.²⁶ Las medidas económicas estaban afectando la esfera agraria y la esfera manufacturera, y en ambas, ellos tenían intereses.

Incluir, dentro del nuevo esquema de alcabalas, la coca, el maíz, el chuño, el ají, textiles de chorrillo etc. perjudicaba al campesino indígena que los producía y comerciaba. Pero también esta medida era resentida por el propietario de minas y obrajes, que pagaba parte del salario de sus operarios en especies, y precisamente en estos productos.²⁷ Indirectamente se estaba también afectando la minería, que ya había sufrido un primer revés, al activarse el control sobre la contribución del *quinto*, con la clara intención de reducir el contrabando.²⁸ Se estaba comprometiendo por lo tanto, todas las ramas de la economía colonial.

En el caso de los hacendados de Arequipa y La Paz, les debió resultar conflictivo no sólo el incremento de la alcabala que pesaba sobre los productos agrarios, sino también la imposición del *nuevo impuesto* del 12.5 por ciento sobre el aguardiente, ya que ambas eran provincias productoras (Gráfico II).²⁹ De acuerdo a la evidencia, antes de la gran rebelión habían estado cotizando 18.5 por ciento por

el derecho al comercio del aguardiente. Concretamente en el caso de Arequipa se llegó a solicitar que se suspendiese el encabezamiento, pues sumado al cabezón se les estaba conminando a pagar la nueva tasa de alcabala al 6 por ciento, y el nuevo impuesto del 12.5 por ciento con que se había gravado el aguardiente.³⁰ Es explicable entonces que en el caso de los hacendados de Sinti (La Paz), éstos solicitaran tajantemente que se les rebajara la alcabala del 6 al 4 por ciento, y que además se decretara la anulación del nuevo impuesto del aguardiente.³¹

Es importante sin embargo precisar, que si bien para criollos y mestizos el problema de la alcabala se reducía al *reajuste de su incremento*, para el campesino indígena representaba, de un lado, la *innovación* de un impuesto que hasta ése momento había exceptuado los productos "de la tierra" en que tradicionalmente ellos comerciaban, y de otro lado, la presencia de las aduanas, donde los sometían al sistema de *guías* y *tornaguías*, cuya operatividad no comprendían, evidenciándose con ello los precarios niveles de monetarización en que sus transacciones comerciales se realizaban.

Las rigurosas disposiciones adoptadas con relación al sistema de guías, con el fin de que los trajinantes y viajeros acreditaron pertenecer a la categoría de *indios tributarios*, resultó una complicación para los campesinos envueltos en el comercio regional.³² Más incomprensible les pareció todavía, el sistema de tornaguías al que fueron paralelamente sometidos. Este último consistía en pagar una fianza al pasar por la aduana, depósito que podía ser recuperado al exhibirse de regreso el recibo o tornaguía, el cuál indicaba que la venta del producto se había efectuado, con el respectivo pago de la alcabala.³³ Es decir, los pequeños comerciantes del sur-andino se vieron forzados a duplicar el monto de dinero con que normalmente operaban, para así estar en posición de cancelar la nueva tasa de alcabala al 6 por ciento, más una suma equivalente, por derecho de fianza. Se demandó por lo tanto del campesinado indígena una liquidez monetaria, de la cual no tenía disponibilidad inmediata.

Las quejas de los trajinantes, viajeros y arrieros en la Aduana de Arequipa, apuntaron consistentemente al malestar que les ocasionaba tener que depositar en la aduana sus productos, para que éstos fueran tasados. "Esta conducción y exámen les parecieron violentos, así por su ignorancia y miseria, como por la costumbre en que habían vivido de todo lo contrario."³⁴ En la Aduana de La Paz, los indios de la comunidad de Coroyco protestaron porque se retenía la coca que traían para comerciar, con el peligro de que se descompusiera y fuera imposible venderla. Además, señalaron que en su calidad de *indios forasteros* pagar la fianza en La Paz les resultaba inconveniente

...pues como ha sido costumbre pagar de contado la alcabala de todo efecto, traen tasadamente aquello que comprende, y afianzado o depositado el dinero se les irroga mucho perjuicio, y que no habían de pagar más de una vez la alcabala, o en la Aduana, o donde iban a vender, pues así lo acostumbraban desde sus antepasados, sin que hubiese aumento.³⁵

Reiterativamente en el Cuzco las protestas se desencadenaron contra los vistas de aduana, que cobraban la alcabala aún a los indios "que eran exceptuados de *tiempo inmemorial*." ³⁶

Sin embargo, la guía tenía su razón de ser. Parece que se había hecho una costumbre que muchos indígenas introdujeran productos pertenecientes a criollos y/o españoles, para liberarlos de este modo del pago de impuestos.³⁷ Con la creación de las aduanas y la presencia de "gente de afuera" para hacerse cargo del chequeo de los productos internados, estos arreglos clandestinos, montados con el fin de evadir la alcabala, fueron descubiertos y sancionados. Inclusive, en la Aduana de La Paz, Don Bernardo Gallo se ganó muchas enemistades, porque obligaba a los comerciantes indígenas y mestizos a medir y pesar sus productos en presencia del vista de aduana, poniendo así en evidencia el hecho de que muchos acostumbraban a introducir prácticamente el doble de varas de tejidos de las que declaraban, y la misma práctica fraudulenta seguían con respecto a las arrobas de granos y coca en que comerciaban. Consecuentemente tanto los trajinantes como los viajeros que transitaban por La Paz, reclamaron que no se les debía medir las bayetas en los caminos o cantos de la ciudad.³⁸

No en vano, una de las demandas que más insistentemente llevaron adelante los involucrados en la gran rebelión fue

...que se les dejen a los naturales el paso y conducto *libre* para que puedan viajar y transitar no sólo a la ciudad de La Paz, sino también a cualquier otros lugares, [y que] ni en éstos ni en sus caminos se les infiera estorbo o perjuicio el más mínimo, castigando severamente a los contraventores, y que en esta *misma libertad* disfruten igualmente todos los españoles en sus tránsitos, tratos y comercios, que hiciesen en los lugares de los naturales.³⁹

El reclamo es elocuente, y trae a colación una ácida crítica a la inoperancia del sistema de aduanas, y las nefastas consecuencias que su funcionamiento estaba originando en la actividad comercial del surandino, donde existía una economía segmentada, coexistiendo mercados incipientes, paralelos a mercados más desarrollados.

Trabajos recientes como los de Wibel y Brown para el caso de Arequipa, se han encargado de señalar los conflictos que ocasionaron la rigidez del cobro de alcabalas en las aduanas, y la inflexibilidad de los oficiales encargados de efectuar dicho cobro.⁴⁰ No obstante, consideramos que los desajustes que se generaron no se limitaron a estos

puntos, sino más bien pueden ser entendidos en su completa dimensión, si tenemos en cuenta dos factores relevantes, que no han merecido la suficiente atención. Por un lado el trastorno que debió provocar el hecho de que productos tradicionalmente exentos se vieran incluidos en el *nuevo esquema de la alcabala*, y por otro lado, que los mecanismos fraudulentos de que se valían los grandes hacendados usando indígenas como intermediarios, quedaran suprimidos mediante el sistema de las *guías*.

La política fiscal Borbónica no sólo se materializó en el incremento de la alcabala y el establecimiento de aduanas, sino que también estuvo encauzada a modificar sustancialmente la estructura del *tributo indígena*, a través del cual la Real Hacienda percibía considerables ingresos.⁴¹ Para potenciar los beneficios económicos del tributo, se adoptaron básicamente dos medidas: llevar a cabo un exhaustivo y riguroso censo de la población colonial y ampliar el tributo que hasta ése momento había recaído solamente sobre los indígenas, a la creciente población de mestizos, sambos y mulatos.⁴²

La *revisita general* que con este propósito se mandó efectuar, reveló que existía un significativo número de indígenas que se habían estado registrando en los censos previos bajo la categoría de mestizos, para así evadir el tributo. También puso en evidencia, que estaba en pleno auge el mecanismo de "ocultación de tributarios," que era la cobertura más utilizada por las autoridades civiles y eclesiásticas, para incluir sólo parcialmente a la población indígena en edad de tributar (entre dieziocho y cincuenta años), dentro de las listas oficiales de tributarios.⁴³ Estas irregularidades pueden explicar que en el censo que en 1785 realizó en el Cuzco el Intendente Mata Linares, con el fin de medir el impacto demográfico de la rebelión de Túpac Amaru, los resultados fueran tan inesperados. La revisita arrojó un incremento de 12,821 indios tributarios, la cuál elevó a 37,729 el número de tributarios, totalizando un monto de 281,346 pesos por concepto de tributos.⁴⁴ Es decir, alrededor del 30 por ciento de la población indígena en condiciones de tributar, había estado consistentemente evadiendo el tributo. La práctica también demostró que no era aconsejable ampliar el tributo a las otras castas, por los anticuerpos y protestas que dicho proyecto había desatado.⁴⁵ El Virrey Don Agustín de Jáuregui tuvo que reconocer que muchos mestizos se plegaron a las huestes de Túpac Amaru, por haber creído que serían obligados a tributar, al igual que los indios. Efectivamente, la participación de mestizos fué significativa en la gran rebelión, pero su adhesión al movimiento no estuvo determinada exclusivamente por la ampliación del tributo, sino también porque en su situación de arrieros, chacareros, trajinantes y viajantes, se vieron directamente afectados por las aduanas y alcabalas.⁴⁶

Del presente trabajo se desprende, que en el Perú colonial del siglo XVIII, un medio eficaz para maximizar la acumulación y generar un excedente económico fue la *evasión de impuestos*. Este mecanismo podía funcionar a varios niveles. Evadían impuestos los hacendados y chacareros que declaraban menos parcelas de tierras que las que usufructuaban, para así reducir el cabezón. También se liberaban de impuestos, aquellos criollos que optaron por fundar chorrillos y así ahorrarse la alcabala. Evadían impuestos aquellos productores que utilizaban indios para transportar sus mercancías, sabiendo que de esta manera no se les cobraría la alcabala. Justamente, por reducir el monto de sus impuestos, fué que numerosos hacendados hicieron caso omiso de la subida de la alcabala del 2 al 4 por ciento, decretada en 1772. Las autoridades locales (que probablemente también tenían propiedades), se coludieron a favor de los hacendados, expresando que no habían dado cumplimiento a la nueva legislación, por no quedarles claro cuales eran los productos sujetos al 4 por ciento. Finalmente, para conseguir algunas ganancias marginales que le permitiera hacer frente a tributos y repartos, el campesino indígena también entró en el juego de la evasión de impuestos, dirigiendo su producción y comercio hacia los productos "de la tierra," que estaban exonerados de pagar alcabalas, y declarando siempre una menor cantidad del producto que estaba introduciendo al mercado, para aminorar de esta manera el pago de alcabalas. Paralelamente hubo indígenas que arreglaron su inscripción como "mestizos," para así evitar la cotización del tributo indígena.

El programa fiscal de los Borbones sacudió los cimientos de la tradicional economía colonial y, sobretodo, de uno de sus principales recursos de acumulación: la evasión de impuestos. Las reformas Borbónicas se dirijieron 1) a gravar todas las ramas de la economía colonial; 2) de una otra manera afectaron a todos los sectores de la sociedad colonial, propiciando la plataforma ideal para montar una alianza, la cual se materializó con la gran rebelión de 1780.⁴⁷ Podemos por lo tanto establecer una correlación entre el relajamiento del cobro de impuestos - ausencia de brotes de rebelión por un lado, y el endurecimiento en la recaudación de impuestos - estallido de rebeliones, por otro.

No hubo por lo tanto un *acoplamiento* entre las medidas fiscales propuestas por los Borbones y la realidad económica colonial del virreinato peruano, donde una mayor demanda de liquidez monetaria a través del incremento del sector impuestos afectaba la estabilidad económica colonial, montada sobre las bases de una monetarización incipiente. Como resultado de ello, ciertos productos seguían intercambiándose en los mercados regionales a través del trueque, y el sistema de salarios en los centros productivos era de carácter mixto:

parte en plata o moneda, y parte en especias.

Si bien debemos admitir que la política fiscal de los Borbones no mantuvo una continuidad consecuente, ello se debió a que al ponerse inicialmente en práctica, se cometieron abusos que tuvieron que ser violentamente enmendados. Si efectivamente el programa sufrió recortes, negociándose incluso alguno de sus puntos, éste respondió a la necesidad de aminorar la resistencia que las medidas encontraron por parte de todos los sectores de la sociedad colonial.⁴⁸ Sin embargo, los planteamientos incluidos en el proyecto fiscal guardaban una racionalidad económica: acelerar la recaudación de impuestos para aumentar los ingresos de la Real Hacienda. Si el plan no funcionó, no fué precisamente por falta de una coherencia interna del mismo, sino por falta de concordancia entre las medidas económicas y la realidad colonial. El nivel de desarrollo de la economía de mercado en el Virreinato del Perú, aparentó ser más "moderna" de lo que efectivamente era. El termómetro que midió esta inconsistencia, fueron precisamente las reformas fiscales Borbónicas.

Las reformas tuvieron como consecuencia inmediata, el abrir una brecha irreversible entre la sociedad colonial y la Corona.⁴⁹ Las protestas frente a las medidas económicas salpicaron todo el territorio del virreinato. No obstante cabe preguntarse porqué sólo el sur-andino estuvo en capacidad de generar una caja de resonancia de tal intensidad, que desembocara en el estallido de la gran rebelión de 1780-81. Consideramos que es probable que las reformas fiscales también tuvieron la peculiaridad de acentuar los regionalismos.

A nuestro entender, el sur-andino del virreinato peruano fue la región donde se *acumularon las contradicciones coloniales*. Sólo las provincias del sur-andino estuvieron sometidas a la mita minera de Potosí. Además concentrándose en esta región la población indígena colonial, la masa de tributarios era la más alta del virreinato. Si a ésto le sumamos el reparto, las presiones económicas a las que era sometida esta región eran considerables. Al transferirse en 1776 el Alto Perú al Virreinato del Río de La Plata (Buenos Aires), hubo un debilitamiento de las tradicionales redes comerciales que unían el sur-andino. La creación de aduanas a partir de 1775 en adelante en puntos estratégicos del circuito comercial Cuzco-Potosí y el incremento de alcabalas, al que se sumó el nuevo esquema de alcabalas, terminó por desestabilizar el sistema económico regional. Dado el impacto de la disrupción económica, una rebelión de las dimensiones descritas, sólo habría podido prender en el sur-andino peruano. Si las reformas fiscales Borbónicas no hubieran sido aplicadas con tanta rigurosidad en esta región, la gran rebelión probablemente no habría llegado a estallar, o en todo caso, no se habría presentado con la misma intensidad.⁵⁰

NOTAS

- * La presente investigación ha contado con el apoyo de la British Academy. Aunque originalmente preparado para la conferencia de Bielefeld, se publica simultáneamente en la revista *Historia y Cultura* de Lima. La autora agradece los comentarios realizados por el Prof. John Lynch, Prof. Manfred Kossok y Dr. Nils Jacobsen, al presente trabajo.
1. Brooke Larson, "Economic Decline and Social Change in an Agrarian Hinterland: Cochabamba in the Late Colonial Period," (Tesis de Ph.D., Columbia University, 1978), p.275.
 2. Oscar Cornblit, "Levantamientos de masas en Perú y Bolivia durante el siglo XVIII," en Alberto Flores Galindo ed., *Túpac Amaru II - Antología* (Lima, 1976), pp.172 - 174. Primera edición en español, *RLAS*, 2 (1970).
 3. Mark Burkholder, "From Creole to Peninsular: the Transformation of the Audiencia de Lima," *HAHR*, 52 (1972), p.400, 402. También puede consultarse Burkholder and D. Chandler, *From Impotence to Authority* (Columbia, 1977), pp.103, 106.
 4. Alfredo Moreno Cebrián, *El corregidor de indios y la economía peruana del siglo XVIII* (Madrid, 1977), p.147. En 1761 de siete criollos que se presentaron como candidatos para puestos de corregidor, sólo uno, el Conde de Portillo, obtuvo el corregimiento de Chucuito; Víctor Angles Vargas, *El cacique Tambohuacso* (Lima, 1975), p.63.
 5. John Frederick Wibel, "The Evolution of a Regional Community Within Spanish Empire and Peruvian Nation. Arequipa 1780 - 1845," (Tesis de Ph.D., Stanford University, 1975), p.17.
 6. Leon Campbell, "The Foreigners in Peruvian Society During the XVIIIth Century," *RHA*, 73 - 74 (1972), 153 - 163. También consulte: John Preston Moore, *The Cabildo in Perú Under the Bourbons* (Durham, 1966), p.137.
 7. Dentro de los inculpados a causa de la rebelión de Túpac Amaru se encontraban dos españoles (Don Juan Antonio Figueroa y Don Francisco de Cisneros), casados con las criollas Andrea y María Esquivel, respectivamente. Para mayores detalles consúltese Scarlett O'Phelan Godoy, "La rebelión de Túpac Amaru: Organización interna, dirigencia y alianzas," *HL*, 3 (1979), pp.99, 102.
 8. Angles Vargas, *El cacique Tambohuacso*, p.70.
 9. *Ibid.*
 10. Correspondencia de Don Antonio de Areche, AGI, Audiencia de Lima, Leg. 1039.
 11. O'Phelan Godoy, "El movimiento Túpacamarista: Fases, Coyuntura económica y perfil de la composición social de su dirigencia," en *Actas de Coloquio Internacional Túpac Amaru y su Tiempo* (Lima, 1982), p.471. Las declaraciones se encuentran en AGI, Audiencia de Cuzco, Legs. 32, 33 y Audiencia de Buenos Aires, Legs. 67, 319.
 12. Guillermo Céspedes del Castillo, *Lima y Buenos Aires: Repercusiones económicas y políticas de la creación del Virreinato de la Plata* (Sevilla, 1947), p.29.
 13. John Lynch, *Spanish Colonial Administration 1782 - 1810. The Intendant System in the Viceroyalty of the Rio de La Plata* (New York, 1969), p.41.

14. Lillian Estelle Fisher, *The Last Inca Revolt, 1780-1783* (Oklahoma, 1966), p.281, para el caso de La Paz. Larson, "Economic Decline and Social Change," p.53, para el caso de Cochabamba.
15. O'Phelan Godoy, "El movimiento Túpacamarista," p.469.
16. Pedro Vicente Cañete y Domínguez, *Guía histórica, geográfica, física, política, civil y legal del gobierno de la Intendencia de Potosí (1791)* (Potosí, 1952), p.502.
17. Archivo General de la Nación, ed., *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires* (Buenos Aires, 1928), Serie III, Vol. 5, p.190, 194.
18. S. O'Phelan Godoy, *Rebellions and Revolts in Eighteenth Century Peru and Upper Peru* (Köln, Wien, 1985), pp.168-173.
19. *Ibid.*, p.258-259.
20. John Fisher, *Government and Society in Colonial Peru. The Intendant System, 1784-1814* (London, 1970), p.5. En contraposición el programa Borbónico estimuló el desarrollo del Río de La Plata, beneficiándolo con la excepción de ciertos impuestos. Para mayores detalles consúltese: Susan Socolow, *The Merchants of Buenos Aires 1778-1810* (Cambridge, 1978), p.113.
21. AGI, Audiencia de Lima, Leg. 1052. Autos seguidos sobre la sedición y tumulto acaecido en esta ciudad de Arequipa. La evidencia indica que en la aduana se venía cobrando alcabala de los granos de trigo, semilla de papa, chuño.
22. Magnus Mörner, *Perfil de la sociedad rural del Cuzco a fines de la Colonia* (Lima, 1978), p.84. Mörner señala la proliferación que habían experimentado los chorrillos en las provincias cuzqueñas. En el trabajo de Maximiliano Moscoso, "Apuntes para la historia de la industria textil en el Cuzco colonial," *RU*, 122/125 (Cuzco, 1965), 67-94 se hace mención de numerosos chorrillos que venían funcionando en el Cuzco, aunque sin identificarse a sus propietarios.
23. Fernando Silva Santisteban, *Los obrajes en el Virreinato del Perú* (Lima, 1964), p.33. "Chorrillo era un pequeño obraje que carecía de batán, *comunemente* de los indios, no pasaba de tener seis telares. Los operarios de los chorrillos eran habitualmente *los mismos integrantes del núcleo familiar*, es prácticamente el exponente de la industria doméstica." Subrayado es nuestro.
24. Angles Vargas, *El cacique Tambohuacso*, p.168.
25. Boleslao Lewin, *La rebelión de Túpac Amaru* (Buenos Aires, 1967), p.148. En la Aduana de La Paz, en 1780 gravaron con la alcabala al 6 por ciento la yerba, la coca y las bayetas de los *chorrillos*.
26. Angles Vargas, *El cacique Tambohuacso*, p. 62. Declaraciones de Ildefonso del Castillo. O'Phelan Godoy, "La rebelión de Túpac Amaru," p.99, 112, 114, alude a la participación de Cisneros y Figueroa, en la gran rebelión.
27. Manuel Espinavete López, "Descripción de la provincia de Abancay," *MP*, Vol. XII (1795), p.141. "...los jornales se satisfacen a todos, parte en dinero y parte en comestibles y vestuario."
28. Orden de Don José Antonio de Areche, sobre "que no se permita sacar plata ni oro sin fundir ni quintar," Junio, 1779, RAH, Colección Mata Linares, Tomo 108.
29. Relación del gobierno del Virrey Guirior, f. 103: "en 23 de Junio de 1777 determiné se cargase sobre aquel licor el considerable impuesto de doze y medio..." BM, Egerton 1811.
30. O'Phelan Godoy, *Rebellions and Revolts*, p.168.

31. *Ibid.*, p.187.
32. *Documentos para la Historia del Virreinato del Río de La Plata*, 3 vols. (Buenos Aires, 1912 - 1913), III, 76 - 77.
33. Graciela Ibarra de Roncoroni, "Un aspecto del comercio Salteño (1778 - 1811)," en *Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas*, Rosario, 8 (1965), 313 - 314, "La tornaguía resulta de una exigencia administrativa para asegurar que los comerciantes paguen el impuesto debido por sus ventas... En cada asiento constan los siguientes datos: Nombre y apellido del vendedor, número de la guía, fecha, nombre del que recibe y destino a que se remite la mercadería. Sobre el margen derecho figura el nombre del fiador y sobre el izquierdo el rótulo de cancelada."
34. AGI, Audiencia de Lima, Leg. 1052.
35. AGI, Audiencia de Lima, Leg. 1039. Subrayado es nuestro.
36. *Ibid.* Subrayado es nuestro.
37. Don Francisco Gil de Taboada y Lemos, "Memoria de gobierno," en M. A. Fuentes, ed., *Memorias de los Virreyes que han gobernado el Perú*, 6 tomos (Lima, 1859), VI, 69.
38. O'Phelan Godoy, *Rebellions and Revolts*, pp.182 - 183.
39. AGI, Audiencia de Buenos Aires, Leg. 319, citado en O'Phelan Godoy, "El movimiento Túpacamarista," p.471. Subrayado es nuestro.
40. Wibel, "The Evolution of a Regional Community," *passim*; Kendall Walker Brown, "The Economic and Fiscal Structure of Eighteenth-Century Arequipa," (Tesis de Ph.D. Duke University, 1978).
41. Herbert S. Klein, "Structure and Profitability of Royal Finance in the Viceroyalty of the Río de la Plata in 1790," *HAHR*, 53 (1973), 442 - 469.
42. Rubén Vargas Ugarte, *Historia del Perú. Virreinato (siglo XVIII)* (Buenos Aires, 1954), p.372.
43. Javier Tord Nicolini, "El Corregidor de Indios del Perú: comercio y tributos," *HC*, 8 (1974), 198.
44. Fisher, *Government and Society*, p.112.
45. Carlos Díaz Rementería, "En torno a un aspecto de la política reformista de Carlos III: las matrículas de tributarios en los Virreinos del Perú y Río de La Plata," *RI*, 37(1977), 147 - 148, 59.
46. "Virrey Agustín de Jáuregui," in Manuel de Mendiburu, *Diccionario Histórico Biográfico*, 6. vols. (Lima, 1874 - 1890), VI, 354. Lynch, *Spanish Colonial Administration*, p.60, 244. Para el caso de la participación de mestizos en la gran rebelión consúltese: O'Phelan, "La rebelión de Túpac Amaru," p.101.
47. O'Phelan Godoy, "La rebelión de Túpac Amaru," p.102.
48. Algunas medidas tuvieron que replegarse debido a las protestas que motivaron. La aplicación de la alcabala a los granos tuvo que dilatarse. RAH, Colección Mata Linares, Vol. 110. La actividad de la Aduana de Arequipa quedó momentáneamente paralizada; ver Lewin, *La rebelión de Túpac Amaru*, p.162. La extensión del tributo a mestizos, zambos y mulatos, nunca entró en vigencia.
49. O'Phelan Godoy, *Rebellions and Revolts*, p.261.
50. *Ibid.*, p.260.